

RESOLUCIÓN No 4068 24 DIC 2024

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el reglamento interno para desarrollar al Programa Casanare Joven, primer semestre 2025”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En uso de sus facultades legales, constitucionales y en especial las que les confiere la ordenanza 020 de 2023, el Decreto Departamental 0409 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza 020 del 2023, la Honorable Asamblea Departamental institucionalizó el Programa Casanare Joven, estableciendo en este acto una iniciativa que busca la vinculación de jóvenes estudiantes para que realicen sus prácticas laborales en la entidad, como requisito para optar por su título de profesional, tecnólogo o técnico

Que el ejecutivo departamental expidió el Decreto 0409 del 18 de diciembre de 2024, delegando a la Secretaría de Educación, la facultad de reglamentar y desarrollar el programa Casanare Joven durante la vigencia 2025.

Que el 19 de diciembre de 2024 se expidió la Resolución 4058 “Por medio de la cual se establece el reglamento interno para desarrollar al Programa Casanare Joven, primer semestre 2025”, acto que da apertura a la convocatoria del programa Casanare Joven para la vigencia 2025.

Que el artículo 6 de la Resolución 4058 de 2024, sobre el “Cronograma Proceso de Selección”, estipula que el plazo de inscripción es del 19 de diciembre de 2024 hasta el 15 de enero de 2025. En consecuencia, la Universidad Internacional del Trópico Americano- UNITRÓPICO, solicita a la Secretaría de Educación Departamental la posibilidad de ampliar dicho plazo toda vez que el personal profesoral y administrativo retomaran actividades hasta el 16 de enero del 2025.

Que para la Secretaría de Educación resulta pertinente acceder a la solicitud arriba expresada, esto con el fin de garantizar la permanencia de la educación superior de los jóvenes en el Departamento de Casanare

Que, en virtud de lo anterior,

RESOLUCIÓN No 4068 24 DIC 2024

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el reglamento interno para desarrollar al Programa Casanare Joven, primer semestre 2025”

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el Artículo 6 de la Resolución 4058 de 2024, el cual quedará así: **CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN:** la selección de los beneficiarios del Programa "Casanare Joven" primer semestre 2025, se adelantará cumpliendo el siguiente cronograma:

FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
19 de diciembre 2024	Publicación de la convocatoria	A través de la página web de la Gobernación de Casanare www.casanare.gov.co y demás medios de comunicación
Del 19 de diciembre de 2024 al 20 de enero de 2025	Inscripciones	Las inscripciones para la convocatoria del primer semestre de la vigencia 2025 se realizarán de manera VIRTUAL a través del correo electrónico casanarejoven@sedcasanare.gov.co
21 de enero de 2025 al 23 de enero de 2025	Verificación de requisitos y revisión de documentos	La secretaria de educación a través de la Dirección Técnica de Cobertura adelantará la revisión de la documentación allegada por los aspirantes, verificando el cumplimiento de los requisitos y los documentos soporte
24 de enero de 2025	Publicación de los resultados seleccionados	A través de la página web de la Gobernación de Casanare www.casanare.gov.co y demás medios de comunicación virtuales.
Del 24 al 26 de enero de 2025	Presentación de reclamaciones	Los aspirantes que tengan algún tipo de reclamación frente a los resultados de los estudiantes seleccionados podrán hacerlo de manera virtual a través del correo electrónico casanarejoven@sedcasanare.gov.co
Del 24 al 28 de enero de 2025	Respuesta de reclamaciones	La Dirección Técnica de Cobertura dará respuesta a cada una de las reclamaciones presentadas a través del correo electrónico casanarejoven@sedcasanare.gov.co
29 de enero de 2025	Publicación del listado definitivo de los estudiantes seleccionados	A través de la página web de la Gobernación de Casanare www.casanare.gov.co y demás medios de comunicación virtuales.
Del 30 al 4 de febrero de 2025	Entrega de documentos	El estudiante preseleccionado como beneficiario del programa "Casanare Joven" deberá entregar en la oficina de Atención al Ciudadano de la Gobernación de Casanare los documentos indicados en el Artículo 8 de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No 4068

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el reglamento interno para desarrollar al Programa Casanare Joven, primer semestre 2025”

10 de febrero de 2025	Inicio de Prácticas	Surtido los trámites administrativos establecidos en la presente resolución, los practicantes y los tutores deberán suscribir las actas de apertura de la práctica laboral.
-----------------------	---------------------	---

ARTÍCULO 2. Los demás artículos de la Resolución 4058 del 19 de diciembre de 2024 no se modifican.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal,

24 DIC 2024



DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS

Vo.Bo: Nelson Leonardo González Amador, Director Técnico de Cobertura SED

Revisó: Niyer Lozano, profesional Especializado SED

Elaboró: Fernel Arley Achagua Salamanca, Profesional de Apoyo SED